

Handwritten signature

BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Handwritten signature
OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten signature
7 de la C...

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**EJERCITO PERUANO
COMANDO LOGÍSTICO DEL EJERCITO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
UNIDAD OPERATIVA 0732**



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732



**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA
VEHÍCULOS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO
DDEE,GGUU Y OMA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en las Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del artículo 72.11 del artículo 72 del Reglamento.



La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo sea correcto y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección u otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 164 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

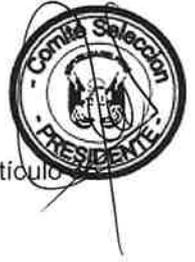
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

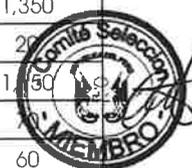
Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del Ejército SINTE/COLOGE
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima.
Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235
Correo electrónico: : E-mail: sinteconstrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de lubricantes, grasas y afines para vehículos de instrucción y entrenamiento DDEE,GGUU y OMA".



ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	U/M	CANTIDAD
UNICO	1.1	ACEITE MOTOR SAE 40 PETROLERO	GLNS	4,800
	1.2	ACEITE MOTOR SAE 40 GASOLINERO	GLNS	320
	1.3	ACEITE DE MOTOR SAE 50 PETROLERO	GLNS	320
	1.4	ACEITE SAE 90 TRANS PETROLEO	GLNS	1,650
	1.5	ACEITE MOTOR SAE 20W50 SEMISINTETICO	GLNS	10
	1.6	ACEITE MOTOR SAE 15W40 DIESEL	GLNS	1,550
	1.7	ACETE MOTOR SAE 10W40 SEMISINTETICOGASOLINERO	GLNS	120
	1.8	ACETE MOTOR SAE 10W40GASOLINERO	GLNS	580
	1.9	ACETE MOTOR SAE 25W50 PETROLERO	GLNS	610
	1.10	ACETE SAE 85W140 TRANS	GLNS	1,350
	1.11	ACEITE SAE 10W30 MOTOR GASOLINERO	GLNS	20
	1.12	ACETE MOTOR SAE 20W50 GASOLINERO	GLNS	1,150
	1.13	ACETE MOTOR SAE 20W50 PETROLERO	GLNS	1,150
	1.14	ACETE MOTOR SAE 25W60 DIESEL	GLNS	60
	1.15	ACETE SAE 250 TRANSMISION	GLNS	10
	1.16	HIDROLINA ATF	GLNS	1,350
	1.17	ACETE HIDRAULICO ISO 46	GLNS	1,250
	1.18	LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	GLNS	1,370
	1.19	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	GLNS	245
	1.20	LIQUIDO DE FRENOS DOT 5.1	GLNS	35
	1.21	ACEITE SAE 80W90 TRANSMISION	GLNS	460
	1.22	ACETE TRANSMISION SAE 140	GLNS	365
	1.23	ACETE MOTOR SAE 50 MONOGRADO (DIESEL)	GLNS	235
	1.24	ACEITE/MOTOR/GASOLINERO SAE 50	GLNS	65
	1.25	ACETE DE CAJA DE CAMBIO	GLNS	410
	1.26	ACEITE DE DOS TIEMPOS MOTOR GASOLINERO SAE 50	GLNS	75
	1.27	GRASA EP-2	GLNS	450
	1.28	LIQUIDO REFRIGERANTE 50/50	GLNS	1,450
	1.29	ACEITE MOTOR SAE 40 MONOGRADO M/GASOLINERO	GLNS	25
	1.30	GRASA PARA RODAMIENTOS	GLNS	60



1.31	GRASA GRAFITADA	GLNS	945
1.32	GRASA (MULTIPROPOSITO)	GLNS	
1.33	ACEITE PARA CORONA SAE 140	GLNS	
1.34	ACEITE PARA CORONA SAE 250	GLNS	



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 191 del 26 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Ordinarios(RO) AF-2024- de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	U/M	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO	1.1	ACEITE MOTOR SAE 40 PETROLERO	GLNS	4,800	20 DIAS
	1.2	ACEITE MOTOR SAE 40 GASOLINERO	GLNS	320	
	1.3	ACEITE DE MOTOR SAE 50 PETROLERO	GLNS	320	
	1.4	ACEITE SAE 90 TRANS PETROLEO	GLNS	1,650	
	1.5	ACEITE MOTOR SAE 20W50 SEMISINTETICO	GLNS	10	
	1.6	ACEITE MOTOR SAE 15W40 DIESEL	GLNS	1,550	
	1.7	ACETE MOTOR SAE 10W40 SEMISINTETICOGASOLINERO	GLNS	120	
	1.8	ACETE MOTOR SAE 10W40GASOLINERO	GLNS	580	
	1.9	ACETE MOTOR SAE 25W50 PETROLERO	GLNS	610	
	1.10	ACETE SAE 85W140 TRANS	GLNS	1,350	

1.11	ACEITE SAE 10W30 MOTOR GASOLINERO	GLNS	20
1.12	ACETE MOTOR SAE 20W50 GASOLINERO	GLNS	1,150
1.13	ACETE MOTOR SAE 20W50 PETROLERO	GLNS	70
1.14	ACETE MOTOR SAE 25W60 DIESEL	GLNS	60
1.15	ACETE SAE 250 TRANSMISION	GLNS	100
1.16	HIDROLINA ATF	GLNS	1,350
1.17	ACETE HIDRAULICO ISO 46	GLNS	1,250
1.18	LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	GLNS	1,370
1.19	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	GLNS	245
1.20	LIQUIDO DE FRENOS DOT 5.1	GLNS	35
1.21	ACEITE SAE 80W90 TRANSMISION	GLNS	460
1.22	ACETE TRANSMISION SAE 140	GLNS	365
1.23	ACETE MOTOR SAE 50 MONOGRADO (DIESEL)	GLNS	235
1.24	ACEITE/MOTOR/GASOLINERO SAE 50	GLNS	65
1.25	ACETE DE CAJA DE CAMBIO	GLNS	410
1.26	ACEITE DE DOS TIEMPOS MOTOR GASOLINERO SAE 50	GLNS	75
1.27	GRASA EP-2	GLNS	450
1.28	LIQUIDO REFRIGERANTE 50/50	GLNS	1,450
1.29	ACEITE MOTOR SAE 40 MONOGRADO M/GASOLINERO	GLNS	25
1.30	GRASA PARA RODAMIENTOS	GLNS	60
1.31	GRASA GRAFITADA	GLNS	945
1.32	GRASA (MULTIPROPOSITO)	GLNS	1,680
1.33	ACEITE PARA CORONA SAE 140	GLNS	965
1.34	ACEITE PARA CORONA SAE 250	GLNS	310

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico sintecontrataciones@gmail.com y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército, ubicado en la Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Avenida Boulevard) San Borja LIMA, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 28015 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en la disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder otorgado por representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad, o del documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de microempresa o pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- ⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- ⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente a través de la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo, como medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f)



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Fichas técnicas de los bienes, para la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el extranjero tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Avenida Boulevard) San Borja LIMA - del Cuartel General del Ejército – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad de contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase III y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito.



Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Avenida Boulevard) San Borja LIMA – del Cuartel General del Ejército.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	U/M	CANTIDAD
UNICO	1.1	ACEITE MOTOR SAE 40 PETROLERO	GLNS	4,800
	1.2	ACEITE MOTOR SAE 40 GASOLINERO	GLNS	320
	1.3	ACEITE DE MOTOR SAE 50 PETROLERO	GLNS	320
	1.4	ACEITE SAE 90 TRANS PETROLEO	GLNS	1,680
	1.5	ACEITE MOTOR SAE 20W50 SEMISINTETICO	GLNS	10
	1.6	ACEITE MOTOR SAE 15W40 DIESEL	GLNS	1,550
	1.7	ACETE MOTOR SAE 10W40 SEMISINTETICOGASOLINERO	GLNS	120
	1.8	ACETE MOTOR SAE 10W40GASOLINERO	GLNS	580
	1.9	ACETE MOTOR SAE 25W50 PETROLERO	GLNS	610
	1.10	ACETE SAE 85W140 TRANS	GLNS	1,350
	1.11	ACEITE SAE 10W30 MOTOR GASOLINERO	GLNS	20
	1.12	ACETE MOTOR SAE 20W50 GASOLINERO	GLNS	1,150
	1.13	ACETE MOTOR SAE 20W50 PETROLERO	GLNS	70
	1.14	ACETE MOTOR SAE 25W60 DIESEL	GLNS	60
	1.15	ACETE SAE 250 TRANSMISION	GLNS	10
	1.16	HIDROLINA ATF	GLNS	1,350
	1.17	ACETE HIDRAULICO ISO 46	GLNS	1,250
	1.18	LIQUIDO DE FRENOS DOT 3	GLNS	1,370
	1.19	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	GLNS	24
	1.20	LIQUIDO DE FRENOS DOT 5.1	GLNS	35
	1.21	ACEITE SAE 80W90 TRANSMISION	GLNS	460
	1.22	ACETE TRANSMISION SAE 140	GLNS	365
	1.23	ACETE MOTOR SAE 50 MONOGRADO (DIESEL)	GLNS	235
	1.24	ACEITE/MOTOR/GASOLINERO SAE 50	GLNS	65
	1.25	ACETE DE CAJA DE CAMBIO	GLNS	410
	1.26	ACEITE DE DOS TIEMPOS MOTOR GASOLINERO SAE 50	GLNS	75
	1.27	GRASA EP-2	GLNS	450
	1.28	LIQUIDO REFRIGERANTE 50/50	GLNS	1,450
	1.29	ACEITE MOTOR SAE 40 MONOGRADO M/GASOLINERO	GLNS	25
	1.30	GRASA PARA RODAMIENTOS	GLNS	60
	1.31	GRASA GRAFITADA	GLNS	945
	1.32	GRASA (MULTIPROPOSITO)	GLNS	1,680
	1.33	ACEITE PARA CORONA SAE 140	GLNS	965
	1.34	ACEITE PARA CORONA SAE 250	GLNS	310





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO N° 002-2024/CLASE III

I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Clase III: lubricantes, grasas y afines de acuerdo al siguiente detalle:

- ACEITE PARA MOTOR PETROLERO SAE-40
- ACEITE PARA MOTOR GASOLINERO SAE-40
- ACEITE PARA MOTOR PETROLERO SAE-50
- ACEITE SAE 90 TRANSMISIÓN PETRÓLEO
- ACEITE MOTOR SAE 20W50 SEMI SINTÉTICO.
- ACEITE MOTOR SAE 15W40 DIESEL.
- ACEITE MOTOR SAE 10W40 SEMI SINTÉTICO GASOLINERO.
- ACEITE DE MOTOR GASOLINERO SAE-10W40.
- ACEITE MOTOR SAE 25W50 PETROLERO.
- ACEITE SAE 85W140 TRANS
- ACEITE SAE 10W30 MOTOR GASOLINERO
- ACEITE MOTOR SAE 20W50GASOLINERO
- ACEITE MOTOR SAE 20W 50 PETROLERO
- ACEITE MOTOR SAE 25W60 DIESEL
- ACEITE SAE 250 TRANSMISION
- HIDROLINA ATF
- ACEITE HIDRAULICO ISO 46
- LIQUIDO DE FRENO DOT 3
- LIQUIDO DE FRENO DOT 4
- LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1
- ACEITE SAE 80W 90 TRANSMISIÓN
- ACEITE TRANSMISION SAE 140
- ACEITE MOTOR SAE 50 MONOGRADO (DISEL)
- ACEITE P/MOTOR/GASOLINERO SAE 50
- ACEITE CAJA DE CAMBIO SAE 90
- CEITE DE DOS TIEMPOS MOTOR GASOLINERO SAE 50
- ACEITE MOTOR SAE 40 MONOGRADO M/GASOLINERO
- LIQUIDO REFRIGERANTE 50/50
- ACEITE PARA CORONA SAE 140
- ACEITE PARA CORONA SAE 250
- GRASA EP-2
- GRASA PARA RODAMIENTOS
- GRASA GRAFITADA.
- GRASA (MULTIPROPOSITO)





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de lubricantes tiene la finalidad de mantener en óptimas condiciones los vehículos de las DDEE, GGUU y UUOO y Dependencias del Ejército a nivel nacional que van ser empleados en las actividades de Instrucción y entrenamiento, así como en ejercicios tácticos en el terreno (maniobras) y despliegues a las zonas de VIVAC.

3. ANTECEDENTES:

Con el Decreto Supremo N° 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa proveer de lubricantes para la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas", dentro de ellos el Ejército del Perú.

4. OBTENCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Dotar de artículos de Clase III, para el mantenimiento de los Vehículos operativos, que servirán para la Instrucción y entrenamiento del personal militar, para fortalecer sus capacidades operativas.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad de los bienes se agrupan en el Anexo 01 donde se precisa los detalles de los bienes.

5.2 Características Técnicas:

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos de los artículos para el mantenimiento de los vehículos, por Instrucción y entrenamiento se encuentra en las fichas técnicas adjuntas al presente requerimiento.

5.3 Impacto ambiental

Se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.4 Presentación

- Balde 5 Galones.
- Balde 1 galón.
- Balde (Grasa Grafitada): 15 Kilos y/o 35 libras

5.5 Rotulado (las que obran en las fichas técnica) Embalaje y rotulado





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Procedimiento de Selección N°
- Año de fabricación
- Fecha de caducidad
- Ejército del Perú
- Prohibido su venta

5.6 Modalidad de Ejecución

Se aplicarán las disposiciones de la normativa vigente de Contrataciones del Estado.

5.7 Transporte

A cargo del CONTRATISTA según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

5.8 Seguros

Según lo requerido en la normatividad que permita el cumplimiento de los bienes

5.9 Garantía Comercial:

- Periodo de garantía: 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la emisión de la conformidad.
- Alcance de garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no es detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de 15 días calendarios después de conocido el hecho.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al Bien u otra aplicable de la contratación.



5.10 Sistema de Contratación

Suma Alzada



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

El contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén de CL III del Batallón de Intendencia de Abastecimiento N° 511- Cuartel Simón Bolívar, Calle Antonio Polo N° 504 – Pueblo Libre. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos (08.00 a 16.00 hrs).

El plazo:

El plazo de entrega máximo será de veinte (20) días, debiendo contabilizarse el plazo en días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Requisitos del proveedor:

- Contar con el registro único de Contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional del Proveedor (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO de selección.
- El ubigeo geográfico (región provincia y distrito), debe ser el mismo al declarado como domicilio fiscal en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas de administración Tributaria (SUNAT).
- No contar con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) También el proveedor deberá encontrarse como contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".
- Ser fabricante, distribuidor autorizado, u otro esta situación deberá ser verificada insitu y en forma inopinada; de ser el caso el distribuidor deberá contar con la documentación que sustente la autorización para la distribución de estos lubricantes en mención.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los aceites deberán ser de primer uso y nuevos, no reciclados, así mismo su procedencia debe ser lícita.
- Deberán presentar copia simple de las Fichas Técnicas del producto en la presentación de los expedientes.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato del proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista:

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, al que haya ofertado.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

7.2 Subcontratación:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

7.3 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual.

El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.

7.5 Conformidad de los bienes:

7.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que recepcionará los bienes, siendo el Comité de Recepción y Conformidad quien dará la conformidad en coordinación con el Departamento de Abastecimiento de Apoyo Técnico del SINTE.

7.5.2 Pruebas o ensayo y control de calidad para la conformidad de los bienes dependiendo del monto del ítem:

las pruebas de ensayos y control de calidad se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Para montos del ítem mayores a 100 UIT el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE solicitará al proveedor que deberá presentar el "Reporte de análisis y tendencias" avalado por un Laboratorio acreditado por INACAL; debido a la tecnicidad del bien a adquirir; en dicho certificado deberá evidenciar los métodos o ensayos de acuerdo al siguiente detalle:

PARA LOS TIPOS DE ACEITE DE MOTOR (SAE), LA CERTIFICADORA DEBE DE ACREDITAR

DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	MÉTODO	VALOR
Viscosidad Cinemática a 100 °C	ASTM D7279	DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Índice de viscosidad	ASTM D2270	
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	

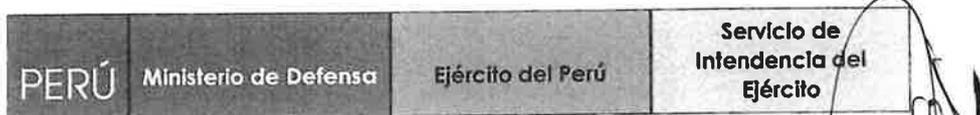
7.6 Forma de pago

El pago por la contratación se realizará después de otorgada la conformidad y será realizado en su solo pago. Se efectúa mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondiente en la cuenta bancaria del contratista (uso obligatorio del número del CCI proporcionado por el contratista)



7.7 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por incumplimiento en el plazo de entrega/mora.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Factor de calificación experiencia del postor.

El postor debe acreditar un monto de facturado acumulado equivalente por la venta de bienes iguales o similares durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas.

Factores de evaluación.

Plazo de entrega

El plazo de entrega del producto se evaluará en función a plazo de entrega ofertado, de mejor el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas y tendrá un puntaje de Dieciocho (18) puntos como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

- a- Puntaje máximo para la mejora plazo : 18 Puntos
- b- Puntaje intermedio para la mejora del plazo : 15 Puntos
- c- Puntaje mínimo para la mejora del plazo : 12 Puntos

La evaluación consistirá en otorgar el máxima puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida en el OSCE.

San Borja, 06 de junio del 2024.



0-00048022853-0+
PRISILA LAZO DELGADILLO
CAP EP
Jefe de la Sección CL III

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA MANIOBRAS Y/O INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AF-2024

N/O	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD TOTAL	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN
	ARTÍCULOS				
1	ACEITE MOTOR SAE 40 PETROLERO		4,800	GALONES	BALDE 5 GLNS
2	ACEITE MOTOR SAE 40 GASOLINERO		320	GALONES	BALDE 5 GLNS
3	ACEITE MOTOR SAE 50 PETROLERO		320	GALONES	BALDE 5 GLNS
4	ACEITE SAE 90 TRANS PETRÓLEO		1,650	GALONES	BALDE 5 GLNS
5	ACEITE MOTOR SAE 20W50 SEMISINTETICO		10	GALONES	BALDE 5 GLNS
6	ACEITE MOTOR SAE 15W40 DIESEL		1,550	GALONES	BALDE 5 GLNS
7	ACEITE MOTOR SAE 10W40 SEMISINTETICO GASOLINERO		120	GALONES	BALDE 5 GLNS
8	ACEITE MOTOR SAE 10W40 GASOLINERO		580	GALONES	BALDE 5 GLNS
9	ACEITE MOTOR SAE 25W50 PETROLERO		610	GALONES	BALDE 5 GLNS
10	ACEITE SAE 85W140 TRANS			GALONES	BALDE 5 GLNS
11	ACEITE SAE 10W30 MOTOR GASOLINERO			GALONES	BALDE 5 GLNS



[Handwritten signature]

12	ACEITE MOTOR SAE 20W50GASOLINERO	1,150	GALONES	BALDE 5 GLNS
13	ACEITE MOTOR SAE 20W 50 PETROLERO	70	GALONES	BALDE 5 GLNS
14	ACEITE MOTOR SAE 25W60 DIESEL	60	GALONES	BALDE 5 GLNS
15	ACEITE SAE 250 TRANSMISION	10	GALONES	BALDE 5 GLNS
16	HIDROLINA ATF	1,350	GALONES	BALDE 5 GLNS
17	ACEITE HIDRAULICO ISO 46	1,250	GALONES	BALDE 5 GLNS
18	LÍQUIDO DE FRENO DOT 3	1,370	GALONES	GALONERA DE 1 GALÓN
19	LÍQUIDO DE FRENO DOT 4	245	GALONES	GALONERA DE 1 GALÓN
20	LÍQUIDO DE FRENO DOT 5.1	35	GALONES	GALONERA DE 1 GALÓN
21	ACEITE SAE 80W 90 TRANSMISIÓN	460	GALONES	BALDE 5 GLNS
22	ACEITE TRANSMISION SAE 140	365	GALONES	BALDE 5 GLNS
23	ACEITE MOTOR SAE 50 MONOGRADO (DISEL)	235	GALONES	BALDE 5 GLNS
24	ACEITE P/MOTOR/GASOLINERO SAE 50	65	GALONES	BALDE 5 GLNS
25	ACEITE CAJA DE CAMBIO SAE 90	410	GALONES	BALDE 5 GLNS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26	ACEITE DE DOS TIEMPOS MOTOR GASOLINERO SAE 50	75	GALONES	BALDE 5 GLNS
27	GRASA EP-2	450	KG	BALDE /BIDON DE 15 KILOS
28	LIQUIDO REFRIGERANTE 50/50	1,450	GALONES	BALDE 5 GLNS
29	ACEITE MOTOR SAE 40 MONOGRADO M/GASOLINERO	25	GALONES	BALDE 5 GLNS
30	GRASA PARA RODAMIENTOS	60	KG	BALDE /BIDON DE 15 KILOS
31	GRASA GRAFITADA	945	KG	BALDE /BIDON DE 15 KILOS
32	GRASA (MULTIPROPOSITO)	1,680	KG	BALDE /BIDON DE 15 KILOS
33	ACEITE PARA CORONA SAE 140	965	GALONES	BALDE 5 GLNS
34	ACEITE PARA CORONA SAE 250	310	GALONES	BALDE 5 GLNS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MONOGRADO SAE 40 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS		CÓDIGO: 9150002-HR01-AC		
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Aceite mineral monogrado para motores diesel de cuatro tiempos.					
2.- USO DEL BIEN					
En vehículos a diesel.					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
API: CF o Superior					
3.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES			
		MIN	MAX		
Grado SAE	SAE 40				
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	13.5	15		
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	Reportar			
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	95	---		
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	220	---		
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-6		
T.B.N, mg KOH/g	ASTM D2896	6.5	11.5		
Cenizas sulfatadas, % peso	ASTM D874	---	1.55		
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar			
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:					
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada): <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.					



**AGENCIA DE COMPRAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación

FECHA DE EMISIÓN:
24.10.2023

**ACEITE MONOGRADO SAE 40 PARA MOTOR
A DIESEL DE 4 TIEMPOS**

CÓDIGO:
9150002-HR01-AC

5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto
- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.
- Número de lote de producción o identificación.
- Fecha de producción y vencimiento.
- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.
- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.
- Marca comercial.
- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización

Etiqueta/rotulado de material peligroso.

Etiqueta/rotulado del código NFPA

6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):

Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones

7.- NORMAS DE REFERENCIA:

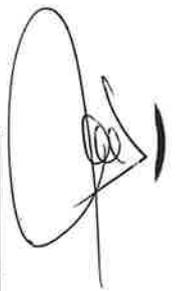
Todas las referidas en los métodos de ensayo

		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023		ACEITE MONOGRADO SAE 40 PARA MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS		CÓDIGO: 9150001-HR01-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Aceite mineral monogrado para motores a gasolina de cuatro tiempos.					
2.- USO DEL BIEN:					
En vehículos a gasolina					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
API: SF o Superior					
3.2.- Características Típicas					
				LÍMITES	
PROPIEDADES	METODO DE ENSAYO		MIN	MAX	
Grado SAE	SAE 40				
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445		13	16	
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445		Reportar		
Índice de Viscosidad	ASTM D2270		95	---	
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92		220	---	
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97		---	-6	
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052		Reportar		
Un organometal de Composición, % peso	Métodos compatibles (indicar)		Reportar		
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:					
'Segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):					
- Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borradores. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar, es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.					



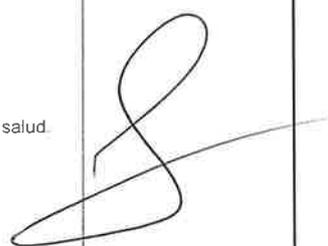
	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MONOGRADO SAE 40 PARA MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150001-HR01-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización. <p>Etiqueta/rotulado de material peligroso. - Etiqueta/rotulado del código NFPA. -</p>		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150019-HR02-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite mineral multigrado para motores a diesel de cuatro tiempos.			
2.- USO DEL BIEN			
Para vehículos con motores a diesel			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
API: CI-4 o superior. ACEA: E7. Otros cumplimientos de los diversos OEMs. (Original Engine Manufacturers)			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
Grado SAE	15W40		
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	14.3	15.7
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	102	---
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	110	140
Viscosidad CCS, a -20°C, cP	ASTM D5293	---	7000
Un organometal de Composición, % peso	Métodos compatibles (indicar)	Reportar	---
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	200	---
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-30
Densidad @ 15.6°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	---
T.B.N. mg KOH/g	ASTM D2896	8.3	---
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:			
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada): <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borradores. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar, es decir sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 			






	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150019-HR02-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA.		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Baile por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		



 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite lubricante mineral multigrado SAE 25W50			
2.- USO DEL BIEN			
Para motores diesel de 4 tiempos.			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
API: CF-4 o superior.			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
GRADO SAE	25W50		
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	18.0	21.6
Viscosidad @ 40°C, cSt		Reportar	---
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	118	
Viscosidad CCS. a -10°C, cP	ASTM D5293	---	13,000
Punto de Inflamación, °C	ASTM 92	230	
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	-18	-27
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	
T.B.N. mg KOH/g	ASTM D2896	7.0	
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:			
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):			
<ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 			





**AGENCIA DE COMPRAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

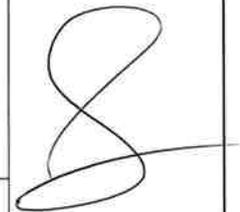
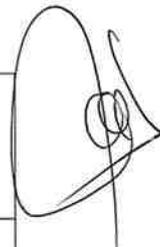
Dirección de Catalogación

FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150006-HR02-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:		
<ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 85W-140 PARA TRANSMISION MECANICA	CÓDIGO: 9150022-HR00-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite mineral tipo EP (extrema presión) multigrado para transmisiones mecánicas automotrices (engranajes de los diferenciales).			
2.- USO DEL BIEN			
Para trabajos de extrema presión.			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
API: GL5 - MT 1 Especificación SAE J2360. Solo como referencia MIL L- 2105 D			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODOS DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
Grado SAE	85W-140		
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	25	29
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	354	---
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	95	---
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	200	---
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-18
Densidad @ 15.6°C, kg/L	ASTM D4052	0.9	---
Viscosidad Brookfield cP, a 12 °C *	ASTM D2983		150,000
Espuma, mL / mL Secuencia II.	ASTM D892	40 / 0	---
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:			
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada): <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni correcciones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 			



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 85W-140 PARA TRANSMISION MECANICA	CÓDIGO: 9150022-HR00-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		



		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023		ACEITE MULTIGRADO 10W-30 PARA MOTOR GASOLINERO		CÓDIGO: 9150021-HR02-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Aceite mineral ó Synthetic Blend (semi sintético - mezcla con sintético), multigrado para motores modernos a gasolina de cuatro tiempos.					
2.- USO DEL BIEN					
En motores a gasolina					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
API: SN / ILSAC GF-5 y/o ACEA A3 / A1 / B4 /B1 / C3 /ILSAC GF-6A					
3.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES	MÉTODOS DE ENSAYO	LÍMITES			
		MIN	MAX		
GRADO SAE	10W-30				
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	10	11		
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	60	75		
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	135	---		
Viscosidad CCS, a -25°C, cP	ASTM D5293	---	7000		
Un organometal de Composición, % peso	Métodos compatibles (indicar)	Reportar	---		
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	202	---		
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-39		
Densidad @ 15,6°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	---		
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:					
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):					
- Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento					



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO 10W-30 PARA MOTOR GASOLINERO	CÓDIGO: 9150021-HR02-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (O Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 20W-50 PARA MOTOR A GASOLINA DE 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150005-HR01-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite mineral multigrado para motores a gasolina de cuatro tiempos.			
2.- USO DEL BIEN			
En vehículos a gasolina.			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
API: SN o superior			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
Grado SAE	20W50		
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	17.2	19.5
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	Reportar	
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	120	---
Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1)	ASTM D4683	3.7	---
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	200	---
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-30
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	
Un organometal de Composición, % peso	Métodos compatibles (indicar)	Reportar	
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:			
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):			
<ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borradores. Si la Empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 			



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISION: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 20W-50 PARA MOTOR A GASOLINA DE 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150005-HR01-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, debera presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información: - Nombre o denominacion del producto. - Contenido neto con la respectiva unidad de medida. - Número de lote de producción o identificación. - Fecha de produccion y vencimiento. - Componentes del producto con sus respectivas concentraciones. - Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud - Marca comercial. - Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización. Etiqueta/rotulado de material peligroso. Etiqueta/rotulado del codigo NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (O Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 25W-60 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS		CÓDIGO: 9150016-HR00-AC
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite lubricante mineral multigrado para motores diesel de 4 tiempos, de muy alto kilometraje.			
2.- USO DEL BIEN			
En motores a diesel de 4 tiempos			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
API: CF-4 o superior.			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
GRADO SAE	25W60		
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	23.0	24.5
Viscosidad @ 40°C, cSt		Reportar	---
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	115	
Viscosidad CCS, a -10°C, cP	ASTM D5293	---	13,000
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	210	---
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-15
T.B.N, mg KOH/g	ASTM D2896	6.0	---
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	---
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:			
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada): <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 			



**AGENCIA DE COMPRAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación

FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 25W-60 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150016-HR00-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		



**AGENCIA DE COMPRAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación

FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE HIDRAÚLICO ISO 46	CÓDIGO: 9150014-HR02-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite lubricante mineral para sistemas hidráulicos, con protección antidesgaste.			
2.- USO DEL BIEN			
En sistemas hidráulicos			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
Grado de viscosidad ISO 46, Aceite tipo AW (Anti Wear - anti desgaste), Denison HF0, DIN 51524			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
Apariencia	Apreciación visual	Limpio, claro y Brillante	---
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	44.0	47.0
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	Reportar	
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	95	---
Zinc, % peso	Métodos compatibles (indicar)	Reportar	
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-21
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	220	---
Prueba de espuma, Seq I, Tendencia/Estabilidad, mL/mL	ASTM D892	---	30/0
Separabilidad del agua a 54°C, (mL-mL-mL), (min)	ASTM D1401	---	(40-40-0) (20 minutos)
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	





**AGENCIA DE COMPRAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación

FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE HIDRAÚLICO ISO 46	CÓDIGO: 9150014-HR02-AC
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:		
<p>Segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del contrato u orden de compra.- Ficha tecnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante.- Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet)- Reporte de analisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando metodo de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta unicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procedera a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.		
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, debera presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominacion del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del codigo NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (O Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 gl., y Cilindro por 55 gl.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo		

	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN: 24.10.2023	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 3	CÓDIGO: 9150034-HR02-AC
Grupo del Bien:	91 (COMBUSTIBLES LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)	
Clase del Bien:	9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos).	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL:		
Líquido de frenos. Fluido a base de glicoles, diseñado para el sistema de frenado de vehículos a gasolina y diesel, empleado en todos los sistemas hidráulicos de disco, tambor y campana, que cumpla con la norma de la Categoría de Servicio D.O.T -3. Cumplir con SAE J1703. Cumplir con el estándar de seguridad (FMVSS) 116 para vehículos motorizados de EUA , para especificación DOT 3.		
2. USO DEL BIEN:		
En vehículos livianos		
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:		
Cumple con la FMVSS (Federal Motor Vehicle Safety Standard - US).		
3.1. Características Típicas		
CARACTERÍSTICA	MÉTODO DE ENSAYO	REQUISITO
Punto de ebullición de equilibrio a reflujo (ERBP), °C.	FMVSS 116	Mínimo 205
ERBP húmedo, °C	FMVSS 116	Mínimo 140
Viscosidad Cinemática a 100°C, mm ² /s.	FMVSS 116	Mínimo 1.5
Valor de pH	FMVSS 116	Mínimo 7.0, Máximo 11.5
Color	Apreciación visual	Reportar
4. REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:		
Segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada: - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar: es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.		



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>	Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN: 24.10.2023	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 3	CÓDIGO: 9150034-HR02-AC
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA.		
6. UNIDAD DE MEDIDA:		
Presentación en envases, de acuerdo a lo requerido por el usuario.		
7. NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		

		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023		LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4		CÓDIGO: 9150055-HR00-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Líquido de frenos con alto punto de ebullición, a base de polialquilenglicol eter y esteres de borato e inhibidores de corrosión. Diseñado para el sistema de frenado de vehículos a gasolina y diesel, los cuales son sometidos a condiciones extremas					
2.- USO DEL BIEN;					
En vehículos de trabajo pesado					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
Categoría de Servicio D.O.T - 4. Cumplir con SAE J1703 y SAE J1704. Cumplir con el estándar de seguridad (FMVSS) 116 para vehículos motorizados de EUA, para especificación DOT 4					
3.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES			
		MIN	MAX		
Punto de ebullición de equilibrio a reflujo (ERBP), °C	FMVSS 116	230	---		
ERBP húmedo, °C	FMVSS 116	155	---		
Viscosidad cinemática a 100°C, mm ² /s	FMVSS 116	1.5	---		
Valor de pH	FMVSS 116	7.0	11.5		
Color	Apreciación visual	Reportar			
Densidad a 20 °C, gr/L		1.01	1.07		
NOTA: FMVSS (Federal Motor Vehicle Safety Standard - US)					
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:					
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada:					
<ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar: es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 					



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4	CÓDIGO: 9150055-HR00-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):		
Presentación en envases, de acuerdo a lo requerido por el usuario		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 80W-90 PARA TRANSMISION MECANICA	CÓDIGO: 9150007-HR01-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)			
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)			
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Aceite mineral tipo EP (extrema presión) multigrado.			
2.- USO DEL BIEN			
Para transmisiones mecánicas automotrices (engranajes de las cajas de cambio).			
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones			
Especificación API: GL5 SAE J2360			
3.2.- Características Típicas			
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES	
		MIN	MAX
Grado SAE	80W-90		
Viscosidad @ 100°C, cSt	ASTM D445	14,0	16
Viscosidad @ 40°C, cSt	ASTM D445	136	---
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	95	---
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	200	---
Punto de Fluidez, °C	ASTM D97	---	-15
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar	---
Viscosidad Brookfield cP, a -26 °C *	ASTM D2983	---	150,000
Espuma, mL / mL Secuencia II.	ASTM D892	30 / 0	---



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MULTIGRADO SAE 80W-90 PARA TRANSMISION MECANICA	CÓDIGO: 9150007-HR01-AC
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:		
<p>Segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del contrato u orden de compra.- Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante.- Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet)- Reporte de analisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando metodo de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta unicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procedera a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.		
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, debera presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominacion del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del codigo NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	ACEITE PARA ENGRANAJES RECTOS SAE 140	CÓDIGO:
24.10.2023		9150061-HR00-AC
Grupo del Bien:	91 (Combustibles, Lubricantes, Aceites y Ceras)	
Clase del Bien:	9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL:		
Aceite lubricante, con Grado de Viscosidad SAE 140 , que cumpla con la Norma API GL-1 , con buena resistencia a la oxidación y formación de herrumbre.		
2. USO DEL BIEN:		
Para transmisiones manuales a bajas presiones en la unidad y velocidades mínimas de deslizamiento, que pueden usar aceite sin aditivación de desempeño. Para aplicaciones donde aún los equipos requieren aceites de especificación API GL-1. Este producto no deberá utilizarse para la lubricación de sistemas de engranajes hipoidales que requieren lubricantes con nivel de servicio GL-4 ó GL-5.		
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:		
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	REQUISITO
Viscosidad Cinemática @ 40°C, cSt	ASTM D445	Reportar
Viscosidad Cinemática @ 100°C, cSt	ASTM D445	Mínimo 27.0 Máximo 31.7
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	Mínimo 95
Punto de Fluidez o Ecurrimiento, °C	ASTM D97	Máximo -9
Punto de Inflamación, °C	ASTM D92	Mínimo 250
Densidad @ 15°C, kg/L	ASTM D4052	Reportar
4. REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:		
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada). <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar: es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento 		

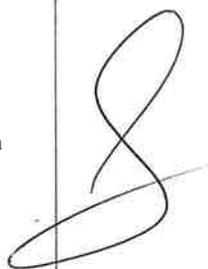
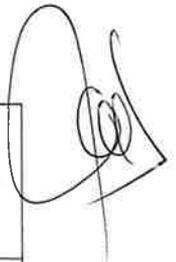


		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN:		ACEITE PARA ENGRANAJES RECTOS SAE 140		CÓDIGO:	
24.10.2023				9150061-HR00-AC	
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:					
Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA					
6. UNIDAD DE MEDIDA:					
Presentación en envases, de acuerdo a lo requerido por el usuario.					
7. NORMAS DE REFERENCIA:					
Todas las referidas en los métodos de ensayo.					

		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
		FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MONOGRADO SAE 50 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150004-HR01-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES. LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes. Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Aceite mineral monogrado para motores diesel de cuatro tiempos.					
2.- USO DEL BIEN					
En motores a diesel					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
API: CF o Superior					
3.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES		METODO DE ENSAYO		VALORES	
Grado		SAE 50			
Viscosidad @ 100°C, cSt		ASTM D445	17.3	19.9	
Viscosidad @ 40°C, cSt		ASTM D445	206	---	
Índice de Viscosidad		ASTM D2270	95	---	
Punto de Inflamación, °C		ASTM D92	230	---	
Punto de Fluidez, °C		ASTM D97	---	-6	
T.B.N. mg KOH/g		ASTM D2896	6.0	---	
Cenizas sulfatadas, % peso		ASTM D874	---	1.55	
Densidad @ 15°C, kg/L		ASTM D4052	Reportar		
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:					
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):					
- Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.					



	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	ACEITE MONOGRADO SAE 50 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS	CÓDIGO: 9150004-HR01-AC
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización. <p>Etiqueta/rotulado de material peligroso. Etiqueta/rotulado del código NFPA</p>		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		



		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023		LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR A GASOLINA Y DIESEL SERVICIO LIVIANO		CÓDIGO: 6850001-HR02-AC	
Grupo del Bien: 68 (PRODUCTOS QUÍMICOS.)					
Clase del Bien: 6850 (Especialidades Químicas Diversas.)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Refrigerante y Anticongelante listo para usar 50/50 a base de etilenglicol y aditivos anticorrosivos y antiespumantes de tecnología orgánica, exento de aminas, nitritos, nitratos, silicatos y fosfatos. De uso para todo tipo de circuitos de refrigeración de motores a gasolina y diesel de servicio liviano, especialmente para los de aluminio y sus aleaciones.					
2.- USO DEL BIEN:					
Para los motores de vehículos a gasolina y diesel de servicio liviano.					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
Norma ASTM D-3306, Refrigerante pre diluido para automóviles y servicio ligero, Aditivación de tecnología orgánica de vida extendida (ELC).					
2.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES		METODO DE ENSAYO		LIMITES	
				MIN	MAX
Color		Apreciación visual		Según fabricante	
Densidad a 20°C g/ml		ASTM D 1122		1.04	1.08
Punto de Congelación, C°		ASTM D1177		--	-37
Punto de Ebullición		ASTM D1120		108	--
Valor de pH, 50 Vol. %		ASTM D1287		7.5	11
Silicato, %				Ausente	
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:					
Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):					
<ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato u orden de compra. - Ficha técnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante. - Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet) - Reporte de análisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando método de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar: es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento. 					



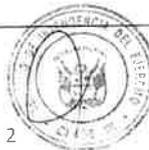
 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional			Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR A GASOLINA Y DIESEL SERVICIO LIVIANO	CÓDIGO: 6850001-HR02-AC	
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:			
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA			
6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):			
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones			
7.- NORMAS DE REFERENCIA:			
Todas las mencionadas en los métodos de ensayo.			

		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023		GRASA PARA RODAMIENTOS Y APLICACIONES DE SERVICIO SEVERO		CÓDIGO: 9150013-HR02-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes. Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Grasa lubricante, base mineral, jabón de litio o complejo de litio para rodamientos automotrices y aplicaciones de condición severa.					
2.- USO DEL BIEN					
En rodamientos					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
Consistencia NLGI 2. Grasa tipo EP (extrema presión). Especificación NLGI LB-GC					
3.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES	MÉTODO DE ENSAYO	LÍMITES			
		MIN	MAX		
Color	Apreciación visual	Reportar			
Penetración Trabajada, 60 golpes, a 25°C, 1/10mm	ASTM D217	255	290		
Viscosidad Cinemática @ 40°C cSt del Aceite Base.	ASTM D445	ISO 150	ISO 220		
Viscosidad Cinemática @ 100°C cSt del Aceite Base.	ASTM D445	15	40		
Punto de Goteo, °C	ASTM D2265	190	---		
Prueba de 4 bolas, carga de soldadura. Kg*	ASTM D2596	200	---		
Prueba de 4 bolas, Desgaste, marca, mm**	ASTM D2266	---	0.9		
Temperatura de trabajo °C	---	De - 10 hasta 130			

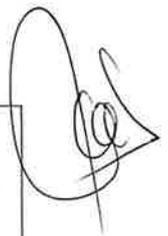
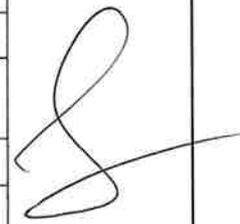


	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional	Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	GRASA PARA RODAMIENTOS Y APLICACIONES DE SERVICIO SEVERO	CÓDIGO: 9150013-HR02-AC
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:		
<p>Segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del contrato u orden de compra.- Ficha tecnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante.- Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet)- Reporte de analisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando metodo de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borriones. Si la empresa proveedora se presenta unicamente con el bien a internar; es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.		
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, debera presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominacion del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de produccion y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización. <p>Etiqueta/rotulado de material peligroso. -</p> <p>Etiqueta/rotulado del código NFPA -</p>		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (o Definida por el usuario):		
Libras, Kilogramos. Balde por 35 libras ó 18 kilos. Cilindros la unidad de peso, según manejo del fabricante.		
7.- NORMA DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023	GRASA MULTIPROPÓSITO DE LITIO	CÓDIGO: 9150010-HR02-AC
4.- REQUISITOS Y/O CERTIFICACIONES:		
<p>Segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 38 "Idiomas de la documentación y otras formalidades", para realizar el control de calidad en el internamiento del bien, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación (en idioma español o caso contrario adjuntar la traducción certificada):</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del contrato u orden de compra.- Ficha tecnica del producto, en hoja membretada emitido por el fabricante.- Hoja de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet)- Reporte de analisis del laboratorio del fabricante en hoja membretada, indicando el Número de Lote del Producto, las características fisicoquímicas indicadas, fecha de producción menor a 6 meses e incluir fecha de caducidad, considerando metodo de ensayo. Los documentos no deben presentar enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta unicamente con el bien a internar, es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procedera a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.		
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
<p>Cada envase del bien deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1304 "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma español (en caso el envase original de fabrica se encuentre en otro idioma, debera presentar un sticker adhesivo en idioma español con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre o denominación del producto.- Contenido neto con la respectiva unidad de medida.- Número de lote de producción o identificación.- Fecha de producción y vencimiento.- Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.- Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre riesgo a la salud.- Marca comercial.- Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.- Etiqueta/rotulado de material peligroso.- Etiqueta/rotulado del código NFPA		
6.- UNIDAD DE ENTREGA (Definida por el usuario):		
Litro, Galón, Balde por 5 galones, y Cilindro por 55 galones.		
7.- NORMAS DE REFERENCIA:		
Todas las referidas en los métodos de ensayo.		



		AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE EMISIÓN: 24.10.2023		GRASA MULTIPROPÓSITO DE LITIO		CÓDIGO: 9150010-HR02-AC	
Grupo del Bien: 91 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y CERAS)					
Clase del Bien: 9150 (Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes, Líquidos para Mecanismos Hidráulicos)					
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES					
Grasa lubricante, mineral, de jabón de litio. Tipo EP (Extrema presión). Para aplicaciones de engrase general, con resistencia al lavado por agua y protección frente a la herrumbre y corrosión.					
2.- USO DEL BIEN					
En transporte liviano.					
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
3.1.- Especificaciones y Aprobaciones					
Consistencia NLGI 2. Tipo EP (Extrema Presión)					
3.2.- Características Típicas					
PROPIEDADES	MÉTODOS DE ENSAYO	LÍMITES			
		MIN	MAX		
Apariencia	Apreciación visual	Fina, lustrosa			
Color	Apreciación visual	Reportar			
Penetración Trabajada, 60 golpes, a 25°C, 0.1mm	ASTM D217	270	285		
Aceite Base, Viscosidad Cinemática @ 40°C, cSt.	AMS 1697	ISO 150	ISO 220		
Prueba de desgaste de cuatro bolas, diámetro de la cicatriz, mm.	ASTM D2266	0.4			
Punto de Goteo, °C	ASTM D2265	180	---		
Carga Timken OK, kg	ASTM D2509	40	---		


ACEITE SAE 50 PETROLERO

Características Típicas

Aceite SAE 50 Gasoliner, diseñado para motores disel, que operan en regimen de trabajo de ligero a pesado con una proteccion antidesgaste, permite la retencion de TBN con alto contenido de azufre aumenta la limpieza y la fiabilidad

DESCRIPCION	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	<17.5 - 18.8>
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	<190 - 193.5>
Índice de viscosidad	ASTM D-2270	--	min 95
Densidad @ 15°C	ASTM D-287	Kg/L	0.880 mín
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	230 mín
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-9-18>

ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 90

Características Típicas.

El aceite de transmisión SAE 90, adecuado engranaje mineral para elevada

DESCRIPCION	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	<16.1 - 16.7>
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	<179 - 182>
Índice de viscosidad	ASTM D-2270	--	95 min
Densidad @ 15°C	ASTM D-4052	Kg/L	0.880 mín
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	230 mín
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-15 -21>



ACEITE PARA MOTOR SAE 20W50 SEMI SINTETICO

Características Típicas.

Aceite lubricante semi sintetico para todo tipo de motores modernos a gasolina de gran eficiencia, tambien diseñado pra motores con **inyeccion directa** o con turbo alimentacion de **inyeccion directa**, combate lña **acumulacion de** depositos de carbono elaborados con aditivos especiales para evitar el desgaste

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			20W50
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D-445	<20.21 – 20.27>
Viscosidad a 40 °C	cSt	ASTM D-445	<171.20 – 171.95>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	135 MIN
Densidad a 15°C	Kg/L	ASTM D 4052	0.865 MIN
Punto de Inflamacion	°C	ASTM D-92	240 MIN
Punto de fluidez	°C	ASTM D-97	<-27 -33>

ACEITE MOTOR GASOLINERO SAE 10W40 SEMI SINTETICO

Características Típicas

El aceite SAE 10W40 deberá proporcionar una elevada resistencia a la oxidación optimizando el periodo de cambio, poseerá una viscosidad que facilita el arranque del motor, que garantice una buena limpieza del motor, disminuya la formación de depósitos y aumente su durabilidad, minimizando el desgaste de las piezas del motor gracias a sus aditivos anti desgaste prolongando su vida útil.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			10W40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D-445	<12,5 – 16.3>
Viscosidad a 40 °C	cSt	ASTM D-445	<98,10 - 100>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	150 min
Densidad a 15°C	Kg/L	ASTM D 4052	
Punto de Inflamacion	°C	ASTM D-92	230 min

ACEITE MOTOR GASOLINERO SAE 10W40

Características Típicas

El aceite SAE 10W40 deberá proporcionar una elevada resistencia a la oxidación optimizando el periodo de cambio, poseerá una viscosidad que facilita el arranque del motor, que garantice una buena limpieza del motor, disminuya la formación de depósitos y aumente su durabilidad, minimizando el desgaste de las piezas del motor gracias a sus aditivos anti desgaste prolongando su vida útil.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			10W40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D-445	<12,5 - 16.3>
Viscosidad a 40 °C	cSt	ASTM D-445	<98,10 - 100>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	150 min
Densidad a 15°C	Kg/L	ASTM D 4052	
Punto de inflamacion	°C	ASTM D-92	230 min
Punto de fluidez	°C	ASTM D-97	<-33 -39>

ACEITE DE DOS TIEMPOS SAE 50 GASOLINERO

Características Típicas

Aceite para mootres de 2 tiempos fuera de borda enfriados por agua
Cumplimiento NMMA TC-W3

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100 C	ASTM D-445	Cst	7.18 min
Viscosidad cinemática @ 40 C	ASTM D-445	Cst	45.20 min
Índice de viscosidad	ASMT D-2270		117 min
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	110 MIN
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-27 -33>



GRASA EP

Características Típicas

La Grasa ep en cuestión ofrece una excelente protección contra el óxido y la corrosión, lo que ayuda a prolongar la vida útil de los componentes. También es resistente al agua y a la humedad, lo que permite su uso en ambientes húmedos. Además, ofrece una protección efectiva contra el desgaste y la fricción, lo que ayuda a reducir los costos de mantenimiento. La grasa tiene una buena adherencia y cohesión, lo que la hace adecuada para su uso en aplicaciones donde la lubricación se enfrenta a altas cargas y temperaturas

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Apariencia	--	--	Pasta brillante
Punto de goteo	ASTM D-2265	°C	180 min
Viscosidad a 40 °C	ASTM D-445	cSt	220 min
Tipo de Jabon			Litio
Temperatura de trabajo en frio	--	°C	-15
Temperatura de trabajo en caliente	--	°C	130

ACEITE SAE 40 GASOLINERO

Características Típicas

El aceite SAE-40 Gasolinero, se caracteriza por su balance efectivo de aceites base y aditivos para mantener su Viscosidad en motores a gasolina de cuatro tiempos. utilizados en vehículos ligeros.

Actúa lubricando y protegiendo al motor frente al desgaste, minimiza la formación de lodos en las ranuras del pistón, evitando el pegado de los anillos.

DESCRIPCION	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	15.20 min
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	156 min
Índice de viscosidad	ASTM D 2270		96 min
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	245 mín
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-12 -18>



GRASA GRAFITADA

Características Típicas

elaborado a base de jabon litio y aditivos de extrema presion con aceites minerales seleccionados, posee antioxidantes y anticorrosivas Resistente a temperaturas moderadamente altas, reduce al maximo el coeficiente de friccion de las roturas, palieres, etc

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Color	--	--	Gris oscuro
Punto de goteo	ASTM D-556	°C	180 min
Viscosidad a 40 °C	ASTM D-445	cSt	<175 – 215>
Viscosidad a 100 °C	ASTM D-445	cSt	<14 – 20>
Tipo de Jabon	ASTM D-128		Litio
Temperatura de trabajo en frio	--	°C	-20
Temperatura de trabajo en caliente	--	°C	180

ACEITE PARA CORONA SAE 140

Características Típicas.

Es un fluido para transmision mecanica, elaboradas con aceites base hidrotratadas y aditivos especiales para soportar altas cargas e impacto, protegiendo el sistema con una resistente pelicula de proteccion frente al desgaste y oxidacion

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	<28 - 29.5>
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	<413 - 416.5>
Índice de viscosidad	ASTM D-2270	--	90 min
Densidad @ 15°C	ASTM D-4052	Kg/L	0.890 min
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	248 min
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-9 -15>



ACEITE DE TRANSMISION SAE 250

Características Típicas.

El aceite de transmisión SAE 250 adecuado engranaje mineral para elevada estabilidad térmica, con excelentes propiedades a extrema presión, de resistencia a la corrosión y formación de herrumbre, y buenas calidades emulsionantes, con baja formación de espuma

DESCRIPCION	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	<41 - 44>
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	<856 - 861>
Índice de viscosidad	ASTM D-2270	--	85 min
Densidad @ 15°C	ASTM D-4052	Kg/L	0.90 mín
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	270 mín
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-6 -12>

HIDROLINA ATF

Características Típicas

ATF está formulado a partir de aceites base convencionales de alta calidad combinados con un sistema especial de aditivos que incluye mejoradores del índice de viscosidad, antioxidantes y antiespumantes que proporcionan características de fricción/desgaste suaves y controladas. El producto les proporciona a los consumidores una excelente experiencia de conducción, incluso en una amplia gama de condiciones de conducción en una amplia variedad de automóviles

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	HIDROLINA ATF
Apariencia			ROJO
Viscosidad cinemática @ 100 C	ASTM D-445	Cst	7.18 min
Viscosidad cinemática @ 40 C	ASTM D-445	Cst	34.78 min
Índice de viscosidad	ASMT D-2270		175 min
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	210 min
Punto de fluidez	ASTM D-97		<-45 -52>



ACEITE PARA CORONO SAE 250

Características Típicas.

Es un fluido para transmisión mecánica, elaboradas con aceites base hidrotratadas y aditivos especiales para soportar altas cargas e impacto, protegiendo el sistema con una resistente película de protección frente al desgaste y oxidación

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	<41 - 44>
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	<856 - 861>
Índice de viscosidad	ASTM D-2270	--	85 min
Densidad @ 15°C	ASTM D-4052	Kg/L	0.90 min
Punto de Inflamación	ASTM D-92	°C	270 mín
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-6 -12>

ACEITE SAE 20W50 PETROLERO

Características Típicas

Motores diesel de 4 tiempos con API CI-4/SL; aplica a flotas mixtas

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			20W50
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D-445	<19,00 – 20,50>
Viscosidad a 40 °C	cSt	ASTM D-445	<184 – 186,50>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	123 mín.
Densidad a 15°C	Kg/L	ASTM D 4052	0.8775 min
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	min 225
Punto de fluidez	°C	ASTM D-97	<-18 -24>



ACEITE SAE-50 GASOLINERO

Características Típicas

El aceite SAE 50 Gasoliner, se caracteriza por su balance efectivo de aceites base y aditivos para mantener su Viscosidad en motores a gasolina de cuatro tiempos. utilizados en vehículos ligeros.

Actúa lubricando y protegiendo al motor frente al desgaste, minimiza la formación de lodos en las ranuras del pistón, evitando el pegado de los anillos.

DESCRIPCION	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	18.60 mín
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	218 min
Índice de viscosidad	ASTM D 2270		94 mín
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	255 MIN
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-9 -15>

Aceite para caja de cambio SAE 90

Características Típicas.

Es un fluido para transmision mecanica, elaboradas con aceites base hidrotratadas y aditivos especiales para soportar altas cargas e impacto, protegiendo el sistema con una resistente pelicula de proteccion frente al desgaste y oxidacion

DESCRIPCION	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad cinemática @ 100°C	ASTM D-445	cst	<16.1 – 16.8>
Viscosidad cinemática @ 40°C	ASTM D-445	cst	<180 – 181.5>
Índice de viscosidad	ASTM D-2270	--	95 mín.
Densidad @ 15°C	ASTM D-4052	Kg/L	0.880 mín
Punto de Inflamacion	ASTM D-92	°C	230 min
Punto de fluidez	ASTM D-97	°C	<-15 -21>



LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1

Características Típicas

El Líquido de freno DOT 5.1 100% sintético de excelente calidad, punto de ebullición superior a los 260°C, garantizando una mejor resistencia a la formación de burbujas de vapor debido a la ebullición del líquido de freno, para motores de alta gama y con sistemas de freno de discos, proporciona un frenado seguro con inhibidores que eviten la corrosión de los componentes metálicos del circuito

DESCRIPCION	METODO	UNIDAD	VALOR
Color	Visual	---	Amarillo
Punto de ebullición del equilibrio del reflujo	FMVSS116	°C	275 mín.
Punto de ebullición húmedo	FMVSS116	°C	189 mín.
Viscosidad cinemática @ 100 C	ASTM D-445	Cst	2.282
Viscosidad cinemática @ 40 C	ASTM D-445	Cst	900 max
Valor pH	FMVSS116	---	7.38



a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de **[02] MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO**.

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [50% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [50% MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].



b) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



c) Otras consideraciones

- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a según detalle, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem único: S/ 4'665,200.00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)</p> <p><i>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ítem único: Todo tipo de lubricantes, grasas para vehículos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra,</p>
----------	---

y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en la que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se comprometió, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de setenta (70) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 60] puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones</p>	<p>De [05] hasta [07] días calendario: [38] puntos</p> <p>De [08] hasta [10] días</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
<p>Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>calendario:</p> <p>De [11] hasta [13] días calendario</p> <p>[25] días calendario</p> <p>[12]</p> 
<p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>02 puntos</p>  <p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁶</p> 

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF () o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC () o del European co-operation for Accreditation-EA () o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC ().

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] de la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA] luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSIBLER GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.



ANEXOS



¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**



Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

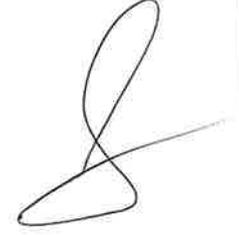
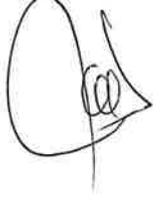
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en REMYPE en el link [REMYPE](#)
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN



(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024 EP/UO 0732.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

